1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

1.1 NECESIDAD - POR QUÉ O PARA QUÉ SE REQUIERE EL BIEN O SERVICIO Y CUÁLES SON RESULTADOS ESPERADOS	De conformidad con lo señalado en el artículo 39 del Decreto Ley 016 de 2014, modificado por el Decreto Ley 898 de 2017, la Subdirección de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (SubTIC), es la encargada de liderar, coordinar y monitorear las plataformas de tecnologías de la información y las comunicaciones de la Fiscalía General de la Nación, en cumplimiento de sus funciones. Es así qué, la Subdirección TIC requiere atender de manera eficiente y oportuna las necesidades de todas las áreas de la Fiscalía General de la Nación a través del servicio de mesa de servicios a nivel nacional, en el cual se debe contar con el registro de las solicitudes de servicios permitiendo que sean monitoreados entre otros, los tiempos de atención y de solución a través de un software de gestión. Este software fue adquirido por primera vez en el año 2005, posteriormente en el año 2011 mediante contrato No. 078 de 2011, se contrató la actualización de las siguientes licencias y componentes: • IT Asset Remote Manager Standard (12.100 licencias) a perpetuidad. • Service Desk Basic Admin (1 licencia) a perpetuidad. • Service Desk Basic Técnicos (60 licencias) a perpetuidad. • Service Desk Reports Manager (1 licencia) a perpetuidad. • Service Desk Web Interface (1 licencia) a perpetuidad. • Servicios de soporte técnico en sitio. • Garantía y actualizaciones por tres (3) años. En el año 2020, mediante contrato 0046 de 2020 se renovaron las licencias, soporte y actualización de software de Gestión por tres años, con los siguientes componentes: • Actualización, licencias IT ASSEST REMOTE MANAGER STANDART (12.100 licencias) • Actualización licencia Service Desk Reports Manager (1 licencia) • Actualización licencias Service Desk Basic Técnicos (60 licencias) • Actualización licencia Service Desk Web Interface (1 licencia)

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

- Adquisición de licencias en modalidad de suscripción Service Desk Basic Técnicos (190 licencias)
- Adquisición licencias IT ASSEST REMOTE MANAGER STANDART (22.900 licencias)
- Servicios de migración de la información y parametrización de la Herramienta de Gestión según lo requerido en las especificaciones técnicas (1 licencia)

Con esta contratación, la entidad cuenta con una herramienta para la administración de servicios que se prestan a través de la mesa de servicios, cuya versión actualizada permite acceder tanto a los módulos adquiridos en contratos anteriores, como a los 16 módulos de los procesos de la biblioteca ITIL, que facilita la atención de las necesidades del modelo de servicios del proceso de gestión tecnológica, mediante el catálogo de servicios de TI, así como los catálogos de servicios para la Subdirección de Gestión Documental y para el Departamento de Administración de Sedes y Construcciones.

Ahora bien, mediante Contrato No. 027 de 2022 se adquirieron 409 licencias en modalidad de suscripción Service Desk Basic Técnicos con la finalidad de contar con una mayor capacidad de gestión de soporte en las diferentes catálogos de servicio expuestos en la herramienta DEXON, que ofrecen el portafolio de servicios no solo de la Subdirección de Tecnologías, sino del grupo de administración de sedes y la Subdirección de Gestión Documental.

En razón de lo expuesto, la Fiscalía General de la Nación, requiere la renovación del licenciamiento DEXON (599 licencias) con la finalidad de garantizar el adecuado funcionamiento de los servicios que soporta en la Entidad. De igual manera se requiere renovar el servicio de soporte técnico en sitio, el cual permitirá a la Fiscalía General de la Nación, la implementación de nuevos procesos y actualización de procesos implementados, así como la creación de nuevos servicios en los catálogos existentes.

Finalmente, es necesario precisar que de acuerdo con el presupuesto asignado para la presente contratación, sólo es posible la renovación de 383 licencias.

1.2 ANTECEDENTES CONTRACTUALES

Contrato No.	Objeto	Contratista	Valor
080 de 2005	Adquisición de una herramienta de administración automatizada de	DEXON SOFTWARE S.A.	$245.630.000

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

	recursos informáticos.		
095 de 2008	Prestar el servicio de soporte, mantenimiento y actualización de la solución de recursos informáticos DEXON SOFTWARE de la FGN en las condiciones y características descritas en su oferta del 28 de agosto de 2008.	DEXON SOFTWARE S.A.	$48.427.100
078 de 2011	El Contratista se obliga con la Fiscalía General de la Nación a proveer y actualizar licencias de software de administración de recursos informáticos – Dexon software en la modalidad de compraventa.	DEXON SOFTWARE S.A.	$1.153.324.826
046 de 2020	ADQUISICIÓN DE LICENCIAS, SOPORTE Y ACTUALIZACIÓN DEL SOFTWARE DE GESTIÓN DEXON PARA LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN	DEXON SOFTWARE S.A.	$650.000.000
027 de 2022	ADQUISICION DE LICENCIAS CON SOPORTE Y GARANTIA DEL SOFTWARE DE	DEXON SOFTWARE S.A.	$475.585.200

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

	GESTION DEXON PARA LA FISCALIA GENERAL DE LA NACION.
1.3 POR QUÉ ES EL ÚNICO QUE SATISFACE MI NECESIDAD	La herramienta DEXON se adquirió en el año 2005 incluyendo el licenciamiento a perpetuidad, lo cual ha permitido contar con una herramienta para la administración del portafolio y procesos de las diferentes áreas de la entidad, gestionados a través de la mesa de servicios, con la finalidad de atender de manera eficiente y oportuna las necesidades de todas las áreas de la Fiscalía General de la Nación. De igual manera, a través de mencionada herramienta, se registran solicitudes de servicio permitiendo gestionar y monitorear en tiempo real elementos clave como, tiempos de atención y solución de los casos generados por los usuarios. Ahora bien, durante los años de servicio de esta herramienta en la entidad, el contratista ha desarrollado a la medida los modelos de servicios y funcionalidades específicas para la publicación y operación del portafolio de áreas diferentes a la Subdirección de tecnologías, tales como: la Subdirección de Gestión Documental y el Grupo de Administración de Sedes. Ahora bien, en el proceso de implementación de dichos catálogos se evidencia la necesidad de renovar las 599 licencias Service Desk Basic Técnicos con que cuenta la entidad en modalidad de suscripción SAAS. No obstante, de conformidad con el presupuesto de la presente contratación, sólo es posible renovar 383 licencias. Así las cosas, para renovar las licencias requeridas por la Entidad es necesario suscribir la presente contratación con DEXON SOFTWARE S.A.S. BIC, quien es distribuidor autorizado y exclusivo de los productos DEXON SOFTWARE INC para toda Latinoamérica, según contrato de distribución inscrito en la Cámara de Comercio y de acuerdo con la certificación de proveedor exclusivo emitida por la sociedad DEXON SOFTWARE INC, la cual se encuentra vigente hasta el 10 de junio de 2031.
1.4 POR QUÉ SE DEBE USAR LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA	La modalidad de selección aplicable para el presente proceso, es la de contratación directa por la causal del Artículo 2 Numeral 4 literal g) del de la Ley 1150 del 2007, reglamentado por el Artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015, el cual establece como causal de la modalidad de contratación directa cuando solo exista una persona que pueda proveer el bien o servicio, por ser titular de los derechos de propiedad industrial, o de los derechos de autor o por ser su proveedor exclusivo en el territorio nacional.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

	La causal se soporta en que DEXON SOFTWARE S.A.S. BIC, es distribuidor autorizado y exclusivo de los productos DEXON SOFTWARE INC para toda Latinoamérica, según contrato de distribución inscrito en la Cámara de Comercio y de acuerdo con la certificación de proveedor exclusivo emitida por la sociedad DEXON SOFTWARE INC, la cual se encuentra vigente hasta el 10 de junio de 2031.

1.5 CANTIDADES TOTALES QUE REQUIERE LA ENTIDAD PARA SATISFACER LA NECESIDAD REAL

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	NECESIDAD REAL	CANTIDAD A ADQUIRIR SEGÚN ESTUDIO DE MERCADO	CANTIDAD PENDIENTE POR ADQUIRIR
1	Renovación de licencias en modalidad de suscripción *SAAS (usuario nombrado Dexon Workflow), en la nube privada de la Fiscalia General de la Nación de* Service Desk Basic Técnicos.	***licencia***	***599***[1]	***383***	***216***

1.6 EXPLICACIÓN DEL ESCENARIO QUE SE PRESENTARÍA SI "NO" SE REALIZA LA ADQUISICIÓN DEL BIEN O SERVICIO SOLICITADO:

De renovarse las licencias requeridas, se afectaría la prestación del servicio para gestionar los requerimientos o incidentes relacionados con los catálogos: Servicios Tecnológicos, Gestión Documental y Administración de Sedes y Construcciones a nivel nacional afectando el desarrollo de las funciones de los servidores de la Entidad.

[1] Corresponden a la renovación de 190 adquiridas en el 2020 y a las 409 adquiridas en 2022.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

1.7 DEFINICIÓN DE DONDE SE VAN A DISTRIBUIR LOS BIENES O SERVICIOS A ADQUIRIR:

En la ciudad de: Bogotá, en la Subdirección de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones ubicada en la avenida calle 24 # 52-01 Edificio Gustavo de Greiff piso 1 de la Fiscalía General de la Nación.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR ESPECIFICACIONES TÉCNICAS E IDENTIFICACIÓN DEL TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR.

2.1 OBJETO

DEFINICIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN
RENOVACIÓN DE LICENCIAS CON SOPORTE Y GARANTÍA DEL SOFTWARE DE GESTIÓN DEXON PARA LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN.

2.2 TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR: _____

De acuerdo con la naturaleza del objeto y las obligaciones contractuales, el tipo de contrato que se celebrará es el siguiente (marcar con una X el tipo que corresponda:

Prestación de servicios ☐
Compraventa ☒
Suministro ☐
Obra ☐
Consultoría ☐
Arrendamiento ☐
Otra Cuál : _____

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

2.3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Se requiere la renovación de 383 licencias en modalidad de suscripción SAAS, en la nube privada de la Fiscalía General de la Nación de Service Desk Basic Técnicos.

Con la renovación de las licencias, se requiere brindar garantía por doce (12) meses, así:

•Soporte telefónico: Servicio de asistencia telefónica para solución de fallas en el software licenciado por Dexon, notificación de problemas sobre cualquier aspecto del software.
•Soporte on-line: servicio de asistencia telemática a través del correo electrónico.
•Soporte en sitio: asistencia personal en sitio que asi lo requiera, para la resolución y/o notificación de problemas relacionados con el software o con el funcionamiento del mismo durante el periodo de ejecución y garantía según previo acuerdo entre las partes.
•A través del sitio web, ingresando el caso en la plataforma de Dexon Service Desk para solución o notificación de problemas sobre cualquier aspecto del software.
•Actualizaciones: Disponer de las nuevas versiones y/o actualizaciones del software, de forma que las aplicaciones estén siempre al día y con las máximas prestaciones. El acceso a las actualizaciones del licenciamiento está dentro del soporte técnico durante el plazo de ejecución del contrato y el periodo de garantia.
•Prestar el soporte necesario para realizar los ajustes o modificaciones que haya lugar a las licencias durante el término de ejecución del contrato y el tiempo de garantía.
•Brindar los servicios de soporte, mantenimiento, actualización, administración y parametrización de la Herramienta de Gestión durante el plazo de ejecución y garantía del contrato .
•Actualizar los desarrollos que conforman la solución de software durante el periodo de garantía, sin costo adicional para la FGN.
•Atender los incidentes, requerimientos o soporte del software de conformidad con lo señalado en las especificaciones técnicas.
•Generar e implementar una nueva versión del software o actualización del mismo, en caso de que se deba corregir un error del mismo en un tiempo menor a treinta (30) días hábiles. Sin embargo, dada la naturaleza del proceso de desarrollo de software, es posible que en casos excepcionales este tiempo puede ser mayor para lo cual el contratista deberá justificar formalmente a la supervisión del contrato, el tiempo de solución.

Como consecuencia, el **CONTRATISTA** deberá disponer del recurso humano necesario e idóneo para el desarrollo de las actividades que permitan la ejecución del contrato.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

2.4. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

Estarán a cargo del contratista, además de las consagradas en la ley por la naturaleza del presente contrato, el cumplimiento de las obligaciones generales y específicas que a continuación se relacionan:

1) Entregar las licencias objeto del presente contrato con la última versión disponible en el mercado durante el plazo de ejecución del contrato.
2) Realizar la activación de las licencias a las 00:00 horas del 18 de julio de 2023.
3) Entregar durante el plazo de ejecución del contrato y durante el periodo de garantía las actualizaciones que surjan para las licencias adquiridas sin costo adicional para la entidad.
4) Mantener durante el plazo de ejecución del contrato y la vigencia del periodo de garantía la confidencialidad sobre la información que le sea suministrada para el/los desarrollo (s) que requieran las licencias respecto de la solución de software para garantizar el correcto funcionamiento de la mesa de servicios, de acuerdo con el formato establecido por la Subdirección de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.
5) Disponer del recurso humano necesario e idóneo para el desarrollo de las actividades que permitan la ejecución del contrato dentro de los términos establecidos, la calidad esperada y con todos los demás ofrecimientos realizados al presentar su propuesta.
6) Prestar el soporte necesario para realizar los ajustes o modificaciones que haya lugar a las licencias durante el plazo de ejecución del contrato y la vigencia del periodo de garantia.
7) Brindar los servicios soporte, actualización, administración y parametrización de la Herramienta de Gestión durante el plazo de ejecución y garantía del contrato.
8) Actualizar los desarrollos que conforman la solución de software durante el periodo de garantía, sin costo adicional para la Entidad.
9) Atender los incidentes, requerimientos o soporte del software de conformidad con lo señalado en las especificaciones técnicas.
10) Generar e implementar una nueva versión del software o actualización del mismo, en caso de que se deba corregir un error, de conformidad con lo señalado en las especificaciones técnicas.
11) Las demás que señale la ley y normas complementarias.

2.5. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Requiere Acta de Inicio: [x] No Requiere Acta de Inicio: []

Si requiere acta de Inicio:

El plazo de ejecución del contrato será hasta el día 18 del mes de julio del año 2023[2] contados a partir de la suscripción del **acta de inicio**, previo cumplimiento de los

[2] Teniendo en cuenta que las licencias se vencen el 17 de julio de 2023.

requisitos de ejecución del contrato, esto es a partir del registro presupuestal y aprobación de la garantía.

El contrato se ejecutará en la(s) ciudad(es) de: Bogotá, en la Subdirección de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones ubicada en la avenida calle 24 # 52-01 Edificio Gustavo de Greiff piso 1 de la Fiscalía General de la Nación.

Y se entregará en la(s) ciudad(es): Bogotá, en la Subdirección de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones ubicada en la avenida calle 24 # 52-01 Edificio Gustavo de Greiff piso 1 de la Fiscalía General de la Nación.

Nota. Tener en cuenta las reglas para los plazos establecidas en el Artículo 829 del Código de Comercio.

2.6. FORMA DE PAGO

La **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** pagará al contratista el valor del contrato de la siguiente manera: Cien por ciento (100%) del valor del contrato contra entrega de los certificados de activación de las licencias a entera satisfacción por parte de la Fiscalía General de la Nación previa presentación de la respectiva factura con el visto bueno del supervisor del contrato.

Los pagos a que se obliga la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, en virtud del contrato que se celebre, se sujetarán a la situación de recursos del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC por parte de la **DIRECCIÓN GENERAL DE CREDITO PÚBLICO Y DEL TESORO NACIONAL** y a la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, acompañada de la certificación que acredite el pago por parte del contratista de las obligaciones al Sistema General de Seguridad Social (Salud, Pensiones y Riesgos Laborales) y aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF).

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se anexan los documentos requeridos para el pago, el término para el mismo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados. Las demoras que se presenten por estos conceptos, serán responsabilidad del contratista y no tendrán por ello derecho al reconocimiento de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

La cancelación del valor del contrato, por parte de la FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN, al CONTRATISTA, se hará mediante el Sistema Automático de Pagos, realizando consignaciones en la cuenta que posea el CONTRATISTA en una entidad financiera, de acuerdo con la información suministrada por el mismo, en el momento de suscripción del presente documento.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

2.7. SUPERVISION

La supervisión de la ejecución del contrato será ejercida por el Jefe del Departamento de Gestión de Infraestructura y Redes de la Subdirección de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, quien cumplirá con lo consagrado en el Estatuto General de Contratación Pública y en las demás normas vigentes dispuestas para ello.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El presente contrato se rige por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1882 de 2019, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que las modifiquen, adicionen o reglamenten.

3.1 CUANDO NO EXISTA PLURALIDAD DE OFERENTES

La modalidad de selección aplicable para el presente proceso, es la de contratación directa por la causal del Artículo 2 Numeral 4 literal g) del de la Ley 1150 del 2007, reglamentado por el Artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015, el cual establece como causal de la modalidad de contratación directa cuando solo exista una persona que pueda proveer el bien o servicio, por ser titular de los derechos de propiedad industrial, o de los derechos de autor o por ser su proveedor exclusivo en el territorio nacional.

Su causal se soporta en que DEXON SOFTWARE S.A.S. BIC, es distribuidor autorizado y exclusivo de los productos DEXON SOFTWARE INC para toda Latinoamérica, según contrato de distribución inscrito en la Cámara de Comercio y de acuerdo con la certificación de proveedor exclusivo emitida por la sociedad DEXON SOFTWARE INC, la cual se encuentra vigente hasta el 10 de junio de 2031.

4. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Para soportar el valor del presente proceso de selección se tuvo en cuenta lo siguiente:

Tabla 2. Análisis que soporta el valor del contrato

DESCRIPCIÓN		VALOR
RENOVACIÓN DE LICENCIAS CON SOPORTE Y GARANTÍA DEL SOFTWARE DE GESTIÓN DEXON PARA LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN	SUBT	495.999.937
	IVA	N/A
	TOTAL	$495.999.937

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

Para efectos de determinar el precio ofrecido, el proponente deberá tener en cuenta todos los costos, gastos, impuestos, seguros, pago de salarios, prestaciones sociales y demás emolumentos que considere pertinentes para la fijación de la propuesta económica.

De conformidad con la conclusión del Estudio del Sector No. 89 del 07 de marzo de 2023, La Subdirección de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (SubTIC), es la encargada de liderar, coordinar y monitorear las plataformas de tecnologías de la información y las comunicaciones de la Fiscalía General de la Nación, en cumplimiento de sus funciones, lo anterior de conformidad con lo señalado en el artículo 39 del Decreto Ley 016 de 2014, modificado por el Decreto Ley 898 de 2017.

Así las cosas, la Subdirección TIC requiere atender de manera eficiente y oportuna las necesidades de todas las áreas de la Fiscalía General de la Nación a través del servicio de mesa de servicios a nivel nacional, en el cual se debe contar con el registro de las solicitudes de servicios permitiendo que sean monitoreados entre otros, los tiempos de atención y de solución a través de un software de gestión

En concordancia con lo anterior y con el fin de garantizar y cumplir con la función asignada la Subdirección de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (SubTIC),con esta contratación, la entidad cuenta con una herramienta para la administración de servicios que se prestan a través de la mesa de servicios, cuya versión actualizada permite acceder tanto a los módulos adquiridos en contratos anteriores, como a los 16 módulos de los procesos de la biblioteca ITIL, que facilita la atención de las necesidades del modelo de servicios del proceso de gestión tecnológica, mediante el catálogo de servicios de TI, así como los catálogos de servicios para la Subdirección de Gestión Documental y para el Departamento de Administración de Sedes y Construcciones.

Teniendo en cuenta la necesidad *renovación de licencias con soporte y garantía del software de gestión dexon para la Fiscalía General de la Nación,* sólo puede ser prestado por DEXON SOFTWARE S.A.S. BIC, quien es la única empresa autorizada en Colombia para la prestación del servicio, toda vez que cuenta con la representación exclusiva en Colombia vigente hasta el 10 de junio de 2031, tal como se puede evidenciar en la certificación expedida por DEXON SOFTWARE INC, se configura la causal prevista en el Artículo 2 Numeral 4 literal g) del de la Ley 1150 del 2007, reglamentado por el Artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015, el cual establece como causal de la modalidad de contratación directa cuando solo exista una persona que pueda proveer el bien o servicio, por ser titular de los derechos de propiedad industrial, o de los derechos de autor o por ser su proveedor exclusivo en el territorio nacional

De conformidad con lo expuesto es necesario establecer una relación contractual con DEXON SOFTWARE S.A.S. BIC, quien corresponde al Representante exclusivo de

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

DEXON SOFTWARE INC para toda la República de Colombia, hasta el 10 de junio de 2031, de conformidad con lo señalado en comunicación expedida por este último.

Teniendo en cuenta la necesidad de *renovación de licencias con soporte y garantía del software de gestión dexon para la Fiscalía General de la Nación,* sólo puede ser prestado por DEXON SOFTWARE S.A.S. BIC , sólo puede ser prestado por la firma DEXON SOFTWARE S.A.S. BIC, quien es la única empresa autorizada en Colombia para la prestación del servicio, toda vez que cuenta con la representación exclusiva en Colombia vigente hasta el 10 de junio de 2031, tal como se puede evidenciar en la certificación expedida por DEXON SOFTWARE INC, se configura la causal prevista en el artículo 2 Numeral 4 literal g) de la Ley 1150 del 2007, reglamentado por el Artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015, el cual establece como causal de la modalidad de contratación directa cuando solo exista una persona que pueda proveer el bien o servicio, por ser titular de los derechos de propiedad industrial, o de los derechos de autor o por ser su proveedor exclusivo en el territorio nacional.

Se analizó lo siguiente:

- Antecedentes de contratación para renovación de licencias con soporte y garantía del software de gestión dexon para la Fiscalía General de la Nación.
- Se encuentra que la persona jurídica denominada DEXON SOFTWARE S.A.S. BIC, quien es la única empresa autorizada en Colombia para la prestación del servicio, toda vez que cuenta con la representación exclusiva en Colombia vigente hasta el 10 de junio de 2031, tal como se puede evidenciar en la certificación expedida por DEXON SOFTWARE INC, se configura la causal prevista en el artículo 2 Numeral 4 literal g) de la Ley 1150 del 2007, reglamentado por el Artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015, el cual establece como causal de la modalidad de contratación directa cuando solo exista una persona que pueda proveer el bien o servicio, por ser titular de los derechos de propiedad industrial, o de los derechos de autor o por ser su proveedor exclusivo en el territorio nacional.
- Se encontró el contrato FGN-NC-CD-0027-2022 cuyo objeto corresponde a la "*ADQUISICIÓN DE LICENCIAS CON SOPORTE Y GARANTÍA DEL SOFTWARE DE GESTIÓN DEXON PARA LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN",* sin embargo, aunque en la presente vigencia se realizará la renovación de licencias con soporte y garantía del software de gestión DEXON, se realizó comparativo unitario y se encontró que la diferencia porcentual es del 10,21%, el cual está por debajo del IPC establecido para el año 2022 (13,12%) según el Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE.
- Para el cumplimiento del objeto de esta contratación, se cuenta con:

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

NOMBRE DEL RUBRO	RECURSO	VALOR
02-01-01-006-002-03-1-01 PAQUETES DE SOFTWARE	10	496.035.890,00
TOTAL		496.035.890,00

DESCRIPCIÓN		VALOR
RENOVACIÓN DE LICENCIAS CON SOPORTE Y GARANTÍA DEL SOFTWARE DE GESTIÓN DEXON PARA LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN. **Cantidad: 383 Licencias**	**SUBT**	**495.999.937**
	IVA	**N/A**
	TOTAL	**495.999.937**

- El presente presupuesto fue con base en la cotización con fecha febrero 12 de 2023 DEXON SOFTWARE S.A.S. BIC- Validez de la oferta 90 días a partir de la fecha de esta Propuesta.

Explicación del escenario que se presentaría si "no" se realiza la adquisición del bien o servicio solicitado:

De no adquirir las licencias requeridas, se afectaría la prestación del servicio soportado para los tres catálogos actualmente en producción, toda vez que no sería posible la parametrización, configuración y generación de nuevos perfiles de especialistas quienes son los responsables de gestionar los requerimientos o incidentes relacionados con los servicios soportados en cada uno de los catálogos: Servicios Tecnológicos, Gestión Documental y Administración de Sedes y Construcciones a nivel nacional, por lo que se tendría que realizar de manera manual mediante el diligenciamiento de las solicitudes en formatos físicos, lo cual impactaría negativamente no solo la prestación del servicio sino la trazabilidad de los tiempos de atención, cargas de trabajo de los casos asignados para atención, conforme al volumen de solicitudes mensuales a nivel nacional por parte de todos los funcionarios de la Entidad. Tangencialmente afectaría toda la gestión de servicios tecnológicos, de cara al contrato No.273 de 2022, suscrito con Pear Solutions para la atención de casos de la mesa de servicios impactando los tiempos de respuesta frente a los ANS suscritos en dicho contrato.

Por lo anterior, DEXON SOFTWARE S.A.S. BIC, quien es la única empresa autorizada en Colombia para la prestación del servicio, toda vez que cuenta con la representación exclusiva en Colombia vigente hasta el 10 de junio de 2031, tal como se puede evidenciar en la certificación expedida por DEXON SOFTWARE INC, se configura la causal prevista en el artículo 2 Numeral 4 literal g) de la Ley 1150 del 2007, reglamentado por el Artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015, el cual establece como causal de la modalidad de contratación directa cuando solo exista una persona que pueda proveer el bien o servicio, por ser titular de los derechos de propiedad industrial, o de los derechos de autor o por ser su proveedor exclusivo en el territorio nacional.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

Por lo inmediatamente anterior el proceso debe seguir adelantándose bajo la modalidad de contratación directa con la empresa DEXON SOFTWARE S.A.S. BIC.

Es así como se sugiere establecer como presupuesto para adelantar el proceso de contratación cuyo objeto es "**RENOVACIÓN DE LICENCIAS CON SOPORTE Y GARANTÍA DEL SOFTWARE DE GESTIÓN DEXON PARA LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN.,** por un valor de **CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS ($495.999.937)** y todos los costos directos e indirectos.

En la modalidad SaaS, sea hospedada por el cliente o por Dexon son servicios de computación en la nube "cloud computing" que pueden ser prestados en la nube pública, privada o híbrida y no están gravados con el impuesto sobre las ventas IVA, ya que figuran como servicios excluidos, de conformidad con los artículos 420, 437-2 y 476 del Estatuto Tributario, y con los artículos 1.6.1.21.22, 1.3.2.3.1 y 1.3.2.1.5 del Decreto Único reglamentario 1625 de 2016, explicado en el Oficio Nº 0104 [002130] del 03-02-2020 expedido por la DIAN, así como en el concepto 17056 del 25 de agosto de 2017 de la DIAN.

4.1 PRESUPUESTO

De acuerdo con el valor obtenido en el análisis del sector realizado, se tiene como presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección la suma de **CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS M/CTE ($495.999.937),** incluido todos los costos directos e indirectos y los impuestos nacionales a que haya lugar.

La presente contratación será atendida con cargo al rubro de:

NOMBRE DEL RUBRO	RECURSO	VALOR
02-01-01-006-002-03-1-01 PAQUETES DE SOFTWARE	10	$495.999.937
TOTAL		$495.999.937

El cual afecta recursos de: Funcionamiento ☒ Inversión ☐

5 RIESGOS

De acuerdo con la metodología de Colombia Compra Eficiente, a continuación, se identifican los Riesgos del Proceso de Contratación desde su planeación hasta su terminación o liquidación si aplica (ver anexo N° 1).

6. GARANTÍAS

Con el fin de asegurar el cumplimiento de las obligaciones emanadas del contrato y amparar los perjuicios contractuales que puedan derivarse del incumplimiento de las mismas, se deberá constituir una garantía a favor de la FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN, con NIT 800.152.783-2, que cubra los siguientes amparos:

Tabla 3. Amparos

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	30% del valor del contrato	Por el término de ejecución y seis (6) meses más
Calidad de servicio	30% del valor del contrato	Por el término de doce (12) meses posterior al vencimiento del término ejecución del contrato.

Nota: En virtud del artículo 2.2.1.2.1.4.5 de Decreto 1082 de 2015, en la modalidad de contratación directa no es obligatorio la exigencia de garantías, sin embargo se hace exigible su justificación amplia y suficiente.

6.1 RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

El contratista deberá asumir por su cuenta y costo, a fin de asegurar a la entidad y protegerla de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista, en cumplimiento de las obligaciones emanadas del contrato, cualquiera de las garantías establecidas en el artículo 2.2.1.2.3.1.8 del Decreto 1082 de 2015 a favor de la Fiscalía General de la Nación con NIT. 800.152.783-2, de conformidad con la Subsección 1 Sección 3 del Decreto 1082 de 2015. La garantía deberá ser presentada a la Subdirección de Gestión Contractual y deberá amparar los siguientes riesgos:

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

Tabla 4. Amparos Responsabilidad civil extracontractual

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Responsabilidad civil extracontractual	N/A	N/A

7. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

La Fiscalía General de la Nación, está comprometida con la prevención de los actos de corrupción en la contratación estatal con base en la Constitución Política, la ley, los tratados internacionales y, en especial, con los principios de transparencia, buena fe, planeación, eficacia, precaución y moralidad administrativa.

Se firma a los 15 días del mes de marzo del año 2023

Firma: _____

OSWALDO JOSE BEJARANO BEJARANO
Jefe Departamento de Gestión de Infraestructura y Redes

VoBo

Firma: _____

LUIS FERNANDO LOZANO MIER
Subdirector Nacional Tecnologias de la Informacion y las Comunicaciones

Proyectó: Maira Alejandra Vasquez Parra – Profesional de Gestión I Extensión 11083
Revisó: Dagoberto Enrique Giraldo Torres - Profesional Especializaco II Extension 11090

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.